

Exp. 2010-00351-99

Liquidación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo once (11) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el ultimo inciso del artículo 507 del Código General del Proceso, se decreta la partición y adjudicación de los bienes que se encuentran inventariados, en razón a que, la diligencia de inventarios y avalúos ya se encuentran debidamente aprobados.

En consecuencia, el juzgado autoriza a los apoderados de las partes, por el termino de 15 días, si lo consideran conveniente para que, presenten de común acuerdo el trabajo de partición y adjudicación, caso contrario, se procederá por este operador judicial a designar un partidor de la lista de auxiliares de la Justicia.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 346d8296b722680600a4c431ecb5481c8a7d3b6dccd1d5d60e512e72597bf0f8

Documento generado en 10/05/2022 04:25:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>